Justicia Militar y represión fascista en Cádiz

Fernando Romero Romero
Francisco Espinosa Maestre

Cádiz fue una provincia rápidamente controlada por los militares sublevados el 18 de julio de 1936. El triunfo del golpe en la capital y puertos de la provincia era crucial en el plan de los sublevados, pues serían base de desembarque para las tropas procedentes de Marruecos, pero sólo la llegada de éstas permitió, a su vez, consolidar el dominio de los rebeldes. Dominaron fácilmente la ciudad de Cádiz -donde los rebeldes fueron encabezados por los generales José López-Pinto Berizo y José Varela Iglesias-, la Base Naval de San Fernando, la ciudad de Jerez de la Frontera y los puertos de La Línea y Algeciras. Desde ellos partieron las columnas que a finales de septiembre completaron el control de la provincia.

Resistencia republicana en la capital

La mañana del 18 de julio, mientras los militares golpistas permanecían a la expectativa en espera de recibir órdenes de Sevilla, la población gaditana fue alertada por un mensaje radiado del gobernador civil, Mariano Zapico Menéndez-Valdés, que hizo un llamamiento en defensa de la República. Cuando las tropas de Infantería y Artillería bajo las órdenes de los coroneles José Herrero Malaguilla y Pedro Jevenois Labernade ocuparon los puntos claves de la ciudad y declararon el Estado de Guerra a las 16'00, numerosos paisanos leales estaban ya concentrados en las sedes del Ayuntamiento, Gobierno Civil y oficina de Correos y Telégrafos. La Casa del Pueblo había declarado la huelga general y los obreros levantaban barricadas en las calles.

En la casa consistorial asumió el mando el capitán de Infantería retirado y ex comandante de la Guardia Municipal Antonio Muñoz Dueñas, que había sido llamado por el gobernador civil para hacerse cargo de la Guardia Municipal y custodia del edificio. Muñoz Dueñas, asistido por el alcalde accidental, Rafael Madrid González (Izquierda Republicana), y por el comandante de la Guardia Municipal, Manuel Baras Artés, concentró a los guardias y serenos y tomó medidas para impedir que el edificio fuese ocupado por elementos derechistas: las puertas fueron cerradas, dos grupos de guardias se distribuyeron en las dos plantas de la fachada principal y los serenos se concentraron en el cuartelillo de la Guardia Municipal, situado en la fachada trasera del edificio. Once guardias habían sido desarmados por paisanos antes de concentrarse en la casa consistorial; otros, considerados de ideas derechistas, fueron desarmados en el ayuntamiento y sus pistolas se entregaron al delegado gubernativo, a los concejales Luis García P. Martell (IR), Bernardino Jiménez del Moral (socialista), Federico Barberán Díaz (socialista), José Miranda de Sardi (sindicalista), Juan Camerino Benítez (comunista) y Rogelio Millán del Río (sindicalista); también fueron armados un reducido número de empleados municipales y paisanos concentrados en el edificio. Los demás guardias municipales, hasta el número de 45, conservaron sus armas.

En el gobierno civil estaban Mariano Zapico, su secretario Antonio Macalio Carisomo, el capitán de corbeta Tomás de Azcárate y García de Lomas, el teniente coronel de Carabineros Leoncio Jaso Paz, el presidente de la Diputación Francisco Cossi Ochoa, el jefe de policía Adolfo de la Calle y el oficial de telégrafos Luis Parrilla Asensio; con ellos, un centenar de guardias de Asalto, obreros armados con las pistolas de éstos, mujeres, niños y algunos oficiales rebeldes que por la mañana habían sido detenidos por milicianos leales. Varela conminó a Zapico a que se

rindiese, pero el gobernador no lo hizo y a las 17'00 las tropas de Baturone abrieron fuego de fusilería, ametralladora y artillería contra el gobierno civil. Una tregua permitió la salida de mujeres, niños y no combatientes, pero el gobernador permaneció en el edificio, rodeado de obreros dispuestos a la defensa incondicional y de militares y civiles que aconsejaban la rendición. Zapico sólo se rindió en la mañana del día 19, cuando el desembarco de tropas africanas transportadas por el "Churruca" y el "Ciudad de Algeciras" revelaron inútil toda resistencia.

El sitio del ayuntamiento fue menos violento. Una ametralladora estuvo emplazada a 187 pasos de la fachada principal desde la tarde del 18, pero sólo abrió fuego en una ocasión. Algunos de los ocupantes del edificio, entre ellos el alcalde accidental, lo abandonaron durante la noche. A las 7'00 del 19, después de rendido el gobierno civil, las tropas rebeldes se dispusieron a ocupar la casa consistorial. Algunos disparos efectuados contra los moros que se apostaron frente a la fachada principal fueron contestados con una ráfaga de ametralladora que atemorizó a los sitiados y puso fin al conato de resistencia. La sección, mandada por el teniente Antonio Romero del Castillo, que se aproximó por fachada posterior también fue agredida por disparos de armas de fuego procedentes de las ventanas del ayuntamiento y azoteas de edificios inmediatos. La agresión fue repelida y una treintena de guardias municipales y paisanos salieron con los brazos en alto. Al penetrar en el edificio y subir la escalera de entrada, sonaron varios disparos desde el interior. Guiados por el jefe de la Guardia Municipal, el teniente Romero y las tropas bajo su mando registraron las dependencias del edificio y detuvieron a los restantes ocupantes, que se entregaron sin ofrecer resistencia.

Las masas habían saqueado e incendiado diversos edificios de la ciudad durante la noche del 18 al 19, pero el desembarco de las tropas africanas permitió controlar la plaza. Por su parte los regulares destrozaron, además de ciertos comercios y casas particulares, la Casa del Pueblo y la sede de la CNT. Las barricadas levantadas en los barrios de Santa María y La Viña fueron asaltadas por los moros. La ocupación militar abortó la huelga general y las instituciones fueron usurpadas por los rebeldes.

La justicia al revés

La maquinaria de la Justicia Militar se puso en marcha inmediatamente y el 21 de julio se inició procedimiento contra diversas autoridades. El gobernador Zapico, el teniente coronel Leoncio Jaso, el capitán de Asalto Antonio Yáñez-Barnuevo y el oficial de Telégrafos Parrilla fueron sometidos a juicio sumarísimo, condenados a muerte por delito de "rebelión militar" y fusilados el 6 de agosto. Se produjo así la gran paradoja que se ha venido a denominar "justicia al revés". La Justicia Militar nacionalista juzgó por delito de rebelión militar a todos los que se opusieron -o no secundaron- el golpe de Estado del 18 de julio. Los sublevados crearon un mundo del revés donde los rebeldes eran quienes defendieron la legalidad de la República y se opusieron a la rebelión.

Los rebeldes pretendieron fundamentar aquella práctica jurídica postulando valores eternos y espirituales de España que, encarnados y asumidos por ellos en el acto de sublevación contra la República, se constituían en fuente de legitimidad y justificaban la ruptura de la legalidad establecida. Desde aquella concepción se decía no existir Gobierno legítimo en España cuando el ejército se sublevó "*contra sus enemigos interiores en defensa de la Patria*" y la guerra civil perdía el carácter de tal al configurarse como una "*lucha entre el espíritu de España y la desviación materialista de su historia*". Pero entre los militares y paisanos que en julio de 1936 fueron encausados por la Justicia Militar se encontraban hombres plenamente conscientes de su inocencia y de que quienes pretendían juzgarlos y condenarlos estaban desprovistos de legitimidad. El capitán Tomás de Azcárate, el presidente de la Diputación y Antonio Macalio declararon ante el juez instructor de la causa que "*el acto de la declaración de estado de guerra era ilegal ya que no había sido precedido por los trámites que la ley ordena*" y que había sido declarado faccioso por el ministro de la Gobernación. El 28 de julio, tras dictarse el auto de

procesamiento que los acusaba de delito de rebelión militar, Azcárate volvió a insistir en que "*creía que el acto realizado por las tropas era ilegal*" y añadió que "*oponerse a toda rebelión es virtud y deber de todo militar*". Francisco Cossi recusó el auto de procesamiento y prisión preventiva en un escrito que aludía a la "*anormal situación creada a espaldas y frente al Poder legítimo*". Macalio, por su parte, hizo lo propio en un tremendo alegato que denunciaba la creación de una "*situación anormal contraria a la estabilidad jurídica preexistente*" donde "*los que rompen la normalidad se erigen en jueces de los que venían sometidos a la misma*". Afirmaba además que las fuerzas militares que sitiaron el edificio del Gobierno Civil eran "*elementos rebeldes contrarios al poder legalmente constituido*" y, antes de pedir la anulación del procesamiento, concluía diciendo

> "*que no hay manera alguna, dentro de un orden jurídico rectamente aplicado, de mantener en mi contra las consecuencias de una revolución que [...] conculca abierta y absolutamente ese orden jurídico que a los primeros que debe merecer respeto es a los que ahora lo invocan en contra de los que trataban de mantenerlo íntegramente hace pocos días.*"

Las declaraciones y alegatos de Azcárate, Cossi y Macalio desmontaban de raíz las bases teóricas de los golpistas. Podemos imaginar cómo fueron recibidos por el juez instructor o por el auditor de Guerra y el curso que llevaba el proceso. El 16 de agosto Cossi y Macalio volvieron a reafirmarse en lo dicho. A partir de esa fecha el proceso judicial quedó interrumpido. No hubo informe del instructor, ni se designó tribunal. Los tres inculpados fueron asesinados probablemente el mismo 16 de agosto antes de que hubiese sentencia, aprobación del auditor, designación de piquete, médico forense o comunicación de la defunción al Juzgado para su inscripción. La muerte de todos ellos sólo fue un crimen más al amparo del Bando de Guerra. Ni siquiera desde la perspectiva de la legislación impuesta por los vencedores, que exigía todos aquéllos trámites en su totalidad, podría hablarse de un fusilamiento.

Asesinatos al amparo del Bando de Guerra.

Entre los días 1 y 4 de agosto se celebraron en todas las ciudades ocupadas por los sublevados consejos de guerra sumarísimos de carácter ejemplarizante contra autoridades civiles y militares, pero existen motivos para pensar que en torno a los días 6 y 10 de agosto decidieron cambiar de táctica represiva. En torno al 15 de agosto, día en que se produjo el cambio de bandera en todo el territorio controlado por los sublevados, se desató una oleada represiva de grandes proporciones que afectó a todas las provincias de Andalucía occidental. Los municipios gaditanos en poder de los rebeldes fueron escenario de detenciones, encarcelamientos y fusilamientos sin formación de causa. No se trataba de una respuesta refleja a la violencia izquierdista, que fue inexistente en la mayor parte de la provincia, sino de una calculada estrategia de terror que pretendía destruir las bases sociales de una comunidad mayoritariamente de izquierdas y anular la posibilidad de cualquier resistencia en retaguardia. La lucha de clases, que la democracia republicana había permitido eclosionar, era llevada ahora al extremo de la sistemática eliminación física del adversario. Formar parte de la junta directiva de un sindicato, ser concejal en el ayuntamiento del Frente Popular, militar activamente en partidos de izquierdas o intervenir en conflictos sociales o laborales fueron razón -sinrazón- suficiente para ser eliminado en el verano de 1936.

La llamada "represión incontrolada" -el asesinato al amparo del Bando de Guerra- segó las vidas de Azcárate, Cossi y Macalio antes de concluir el por otra parte ilegal proceso judicial. Como a ellos, también se aplicó el Bando de Guerra a civiles encausados en el sumario 47/1936. Más de treinta paisanos habían sido detenidos el 19 de julio en el ayuntamiento y sus inmediaciones y diez días después comenzó la investigación para determinar quiénes eran los responsables de la resistencia y agresión a las fuerzas que ocuparon la casa consistorial. El juez instructor, capitán de Infantería Cipriano Briz González, tomó declaración al teniente Romero y a las tropas que ocuparon el ayuntamiento, a los detenidos, guardias municipales,

concejales y diversos testigos citados por los declarantes. La primera interferencia de la represión incontrolada en la instrucción sumarial se detecta el 16 agosto, fecha de comunicación del fallecimiento de tres concejales que habían sido citados a declarar: José Miranda de Sardi, Bernardino Jiménez del Moral (socialista) y Manuel Ruiz de los Ríos (Izquierda Republicana); el 31 de agosto se comunicó el fallecimiento de los concejales Santiago Fernández Peculo (socialista) y Rogelio Millán del Río (sindicalista); Manuel Riego Oliva (Izquierda Republicana) estaba preso en el barco "Miraflores" y Francisco García Suárez (Izquierda Republicana) enfermo y detenido en el Hospital Mora; otros concejales requeridos para declarar estaban en paradero desconocido.

Hasta diciembre de 1936 el juez instructor continuó uniendo declaraciones y otros documentos al sumario, pero la mayor parte de los inculpados ya habían sido fusilados cuando el proceso se reactivó en abril del 37. Un resumen de las actuaciones con fecha de 2 de agosto de 1937 indica que habían sido fusilados dieciséis paisanos -nueve concejales- contra quienes supuestamente aparecían cargos: el delegado gubernativo Antonio Muñoz Dueñas, el alcalde accidental Rafael Madrid, los ediles Barberán, Camerino, Oitaben, García Martell, Miranda de Sardi, Jiménez del Moral, Millán del Río y José Rodríguez León (comunista), el jefe de la Guardia Municipal Manuel Baras Artés, el secretario del alcalde Antonio Marchante Carrasco y otros; el concejal José del Corripio del Rey (Izquierda Republicana), contra quien no aparecían cargos, también había sido fusilado sin juicio; el militante comunista Francisco Rendón San Francisco, a quien se acusaba de haber disparado contra las tropas con una pistola ametralladora, había sido encausado en sumario aparte, juzgado, condenado a muerte y fusilado; los veinticuatro paisanos detenidos el 19 de julio en las inmediaciones del ayuntamiento también habían sido encausados en sumario aparte y dos resultaron condenados a muerte: Rufino Pichaco, secretario de las Juventudes Socialistas de Cádiz, y José Luis Trechera.

Algunos de aquellos asesinatos y ejecuciones del verano de 1936 fueron aireados por la prensa gaditana. Mientras los medios de comunicación de otras ciudades corrían un discreto velo y evitaban cualquier referencia a la represión, en Cádiz se publicaba a los cuatro vientos la muerte de autoridades y de conocidos izquierdistas: entre otras, las de Azcárate, Macalio, Zapico, Muñoz Dueñas y el diputado socialista a Cortes Rafael Calbo Cuadrado; también apareció en los periódicos, el fusilamiento de Francisco Rendón, de quien se dijo recibió la descarga con los puños en alto, gritando UHP y dando vivas al comunismo libertario. Desconocemos si concluyó el sumario instruido contra la hija de éste, Milagros Rendón, que fue tesorera del Socorro Rojo Internacional en Cádiz e intervino activamente en la defensa del gobierno civil, pero la prensa publicó que la joven acabó sus días ante un piquete de fusilamiento; noticia que fue muy comentada en la ciudad, pues se rumoreaba que estaba encinta cuando fue llevada al paredón e incluso se atribuyó al general Varela la sentencia *"así matamos dos pájaros de un tiro"*. En cualquier caso, lo que no permitían adivinar las noticias divulgadas por los rotativos son las grandes proporciones que la oleada represiva alcanzaba en la ciudad y en los pueblos de la provincia.

Generalización de los consejos de guerra

La reactivación del sumario 47/1936 en abril de 1937 se debió a la Orden General del Ejército del Sur de 3 de marzo de 1937, que puso freno a la "represión incontrolada". La orden disponía que fuesen puestos a disposición de la Auditoría de Guerra todos los individuos que, habiendo tenido alguna participación en la "rebelión marxista", estuviesen detenidos o se presentasen en los pueblos de la zona nacionalista. Sólo dos de los inculpados en el sumario 47/1936 habían sobrevivido a la represión del verano de 1936. Centenares de paisanos fueron juzgados por tribunales militares en la ciudad de Cádiz y pueblos de la provincia en la primavera de 1937 y entonces perdieron la vida muchos que habían sobrevivido a la primera oleada represiva. Es el caso del cabo de Asalto Cesáreo López Corredera, que el 18 de julio de 1936 formó parte del contingente de guardias concentrados para defender el edificio del Gobierno Civil. Varios

testigos declararon que era persona de orden y el capitán jefe de la Compañía de Asalto nº 39 informó que no era peligroso, pero también hubo quienes lo acusaban de ser abiertamente de izquierdas y como prueba de ello aducían que saludaba con la palabra "salud" e hizo propaganda para que los guardias se suscribiesen a *El Liberal* de Madrid. Pero no había testigos de que el 18 de julio hubiese ofrecido resistencia violenta a los rebeldes y el propio encausado decía que *"hizo muy pocos disparos, que tal vez pudieran contarse con los dedos de la mano, porque estaba colocado en un sitio desde donde no se veía la calle y a la que por tanto no podía dirigir disparos"*. El abogado defensor pidió la absolución y el fiscal solicitó treinta años de reclusión por adhesión a la rebelión, pero el Consejo de Guerra fue más lejos y lo consideró culpable de rebelión por haber acudido voluntariamente al Gobierno Civil y no salir del edificio durante la tregua: el tribunal impuso una condena mayor que la solicitada por el fiscal y el cabo de Asalto fue fusilado el 17 de mayo de 1937 en los fosos de Puerta Tierra.

Muchos de los encausados eran huidos que habían regresado a sus localidades de origen tras la conquista de Málaga por los sublevados en febrero de 1937. En los municipios donde no había oficiales del ejército correspondía al jefe de línea de la Guardia Civil instruir las diligencias judiciales iniciales. Los sumarios incorporaban declaraciones de dos testigos sobre la conducta de los encausados, informes de Falange, Requeté, Guardia Civil y Ayuntamiento, más las declaraciones de los propios encausados, obtenidas en ocasiones a fuerza de malos tratos. En Olvera fueron muy numerosos los que, al ser interrogados por los jueces instructores militares, no ratificaron total o parcialmente las declaraciones antes tomadas por la Guardia Civil, por haberlas hecho bajo coacción o sometidos a tortura. No la ratificó uno de los cuatro encausados en el sumario 386/1937 y otros dos lo hicieron con reservas; sólo la ratificó plenamente uno de los ocho encausados del 382/1937; y de los siete encartados en el 375/1937 no lo hicieron tres. El juez instructor del sumario 191/1937, en el que fueron encausados catorce villamartinenses, dio por conclusa la instrucción sumarial y elevó el resumen al Consejo de Guerra Permanente de la Plaza de Cádiz antes de solicitar la ratificación de las declaraciones de diez encausados; el resumen no se modificó cuando los procesados se negaron a ratificar las supuestas declaraciones, que en algunos casos ni siquiera estaban firmadas y constituían la única fuente de conocimiento de hechos que finalmente el Consejo de Guerra consideró probados. Esa era la justicia sumarísima de 1937.

Los tribunales castrenses se desplazaron a los pueblos con una apretada agenda, como nos muestra la actividad del Consejo de Guerra Permanente de Cádiz en los municipios de la sierra: se celebraron juicios los días 5, 6, 8, 9 y 10 de mayo en Arcos de la Frontera; el 11 y 12 en Villamartín; el 14, 15, 17 y 18 en Algodonales; el 20 en Grazalema, el 21 y 22 en Ubrique y el 23 de nuevo en Villamartín. Centenares de reos fueron condenados a muerte o a presidio en pocas semanas. Las condenas a muerte eran confirmadas por la Asesoría Jurídica del Cuartel del Generalísimo o conmutadas por la pena inferior de 30 años de presidio. La condena a muerte se ejecutaba en el propio pueblo cuando la sentencia era confirmada sin excesiva dilación, pero la mayor parte de los presos fueron trasladados a ciudades con establecimientos penitenciarios. Durante los últimos meses de 1937 continuaban celebrándose juicios y ejecuciones en las ciudades donde estaban ubicadas las prisiones. Reos procedentes de todos los rincones de la provincia fueron fusilados en la Plaza de Toros de Jerez de la Frontera, los fosos de Puerta Tierra de Cádiz y los cementerios católicos de San Fernando y El Puerto de Santa María.

El sumario 63/1938 es buen ejemplo de las prisas con que trabajaba la Justicia Militar. El procedimiento fue originado por una denuncia de catorce vecinos de Prado del Rey que ponía en conocimiento del auditor de Guerra que altos cargos políticos y de la administración local estaban ocupados por vecinos que "*si no pertenecieron al Frente Popular, sí frecuentaron centros de éste, fueron socios de los mismos y desempeñaron comisiones municipales, habiendo todos brillado por sus respectivas ausencias en los primeros momentos, días, y aun meses, después de iniciado el movimiento nacional*". La denunciantes no daban nombres, sino se limitaban a relacionar dos hechos que juzgaban indicativos de la *política insana* del Ayuntamiento: la protección que gozaron dos izquierdistas -el ex alcalde del Frente Popular

Hilario Gutiérrez y su hijo- durante el mes de agosto de 1936 y la rotulación de una calle con el nombre del sargento Gaspar, ex comandante del puesto de la Guardia Civil, que presuntamente obró con negligencia en los primeros momentos de la sublevación. Los denunciantes pretendían que el esclarecimiento de aquellos hechos permitiese una depuración de *rojos* en la administración local. Pero la denuncia ni siquiera fue leída atentamente por el Servicio de Justicia: lo que se hizo fue señalar el nombre de los presuntos autores de delitos que aparecían en el texto y ordenar el inicio del sumario contra ellos, es decir, contra el ex alcalde, su hijo y el sargento. El juez instructor solicitó los informes rutinarios del Ayuntamiento, Guardia Civil y FE-JONS sobre cada uno de los encartados y el procedimiento desembocó en un callejón sin salida: el ex alcalde no compareció ante el Juzgado, pues aunque oficialmente se desconocía su paradero, la realidad es que había sido asesinado en 1936; su hijo había corrido la misma suerte en Lebrija, y el sargento había fallecido de muerte natural. El juez instructor no se molestó en releer la denuncia que originó el procedimiento judicial y la tentativa de depurar a los "rojos" encubiertos del Ayuntamiento de Prado del Rey quedó abandonada en una vía muerta.

Inducción a la rebelión

La Justicia Militar no encausó sólo a quienes protagonizaron actos violentos o tomaron las armas para oponerse a la sublevación. El delito de rebelión militar admitía variantes como la adhesión o el auxilio, que juzgaban hechos menos graves que la ejecución del acto de rebeldía, como la complicidad, el encubrimiento o la cooperación con los rebeldes. El delito tipificado como excitación e inducción a la rebelión permitió extender el alcance de la Justicia Militar a quienes ostentaron cargos políticos relevantes o destacaron como líderes de las organizaciones de izquierdas durante la República, acusándolos de fomentar el clima de desorden y anarquía donde se fraguó la llamada "rebelión marxista". Se llegó así al paradójico extremo de condenar conductas políticas y sociales anteriores al golpe militar y a la propia existencia del nuevo Estado.

Por inducción a la rebelión fue condenado el médico Antonio Suffo Ramos, un ciudadano de conducta intachable de quien un informe del Requeté decía que era *"persona de trato afable y bondadoso"* y muy querido por haber desempeñado durante veinticuatro años el cargo de médico de la Beneficencia Municipal de Cádiz... pero había sido candidato a Cortes por Acción Republicana en 1933 y masón hasta 1934 ó 1935. El calvario de Antonio Suffo comenzó en julio de 1936, cuando fue cesado en el trabajo y encarcelado durante un mes; en diciembre, tras sufrir un segundo encarcelamiento, le fueron impuestos dos años de destierro en Badajoz, pero en marzo de 1937 fue detenido, devuelto a Cádiz y sometido a instrucción sumarial. Las acusaciones fueron haber desempeñado cargos de responsabilidad en organizaciones republicanas de izquierdas, haber sido propagandista, candidato a Cortes y persona de confianza de los gobernadores civiles; contó en su contra incluso haber intervenido como árbitro en un conflicto laboral de Alcalá de los Gazules, su pueblo natal, que según informe del comandante militar de la plaza se solucionó satisfactoriamente gracias a la actitud conciliadora del médico. Fue condenado a 20 años de cárcel. Pero si injusta fue la condena, inexplicable es que el expediente del proceso sumarísimo estuviese paralizado durante tres años, desde la conclusión de la instrucción en julio de 1937 hasta la celebración del juicio en mayo de 1940. Y aún más lenta fue la liquidación de condena, un trámite burocrático que debía practicarse tan pronto se conociese la sentencia firme pero no se hizo hasta 1955, cuando el reo llevaba ya diez años en libertad condicional.

Los condenados por inducción a la rebelión no fueron sólo diputados, alcaldes o presidentes de sindicatos. Alentar una huelga era inducir a la rebelión. Firmar un artículo con ideas "subversivas" era inducir a la rebelión. Siete obreros de San Fernando fueron procesados tras ser reconocidos en la fotografía de una manifestación multitudinaria que celebraba la victoria del Frente Popular. La imagen muestra una calle abarrotada de manifestantes con banderas anarquistas, comunistas y una pancarta alusiva a la derrota de Gil Robles: "*ESTA ES LA ANTI-ESPAÑA DEL JEFAZO. LA MASONERÍA, EL MARXISMO Y EL SEPARATISMO HAN*

PASADO". El Consejo de Guerra absolvió a seis de los encartados por estimar que la mera concurrencia a una manifestación no era constitutiva de delito, pero el salinero Felipe Palma Albarrán fue hallado culpable de provocación a la rebelión y condenado a 6 años y 1 día de presidio; su delito fue "*ser portador en ella de uno de los letreros con el que se provocaba el estado de anarquía que se vivía en España en aquellos días*". Felipe Palma no sobrevivió a la cárcel: enfermó en el Penal de la Casería de Cossi y falleció en enero de 1938 en el Hospital de Marina de San Carlos.

Insultos a fuerzas armadas

La persecución de los "rojos" y "marxistas" era tan obsesiva como en 1936. Los ciudadanos "de orden" denunciaban cualquier conducta sospechosa de oposición al Movimiento y un insulto o un comentario improcedente podían conducir ante un Consejo de Guerra. El gaditano Alfonso Ruiz fue condenado en 1937 a 6 meses y 1 día de cárcel por decir "*que se cagaba en los muertos de militares y falangistas*", "*que los rojos iban a dar la vuelta e iban a venir aquí y que no iban a quedar ni las ratas de los fascistas*" y "*que los militares se iban a tener que pegar un tiro en la cabeza, que eran unos canallas, que habían hecho este Movimiento para ganar dinero*". La misma pena recayó sobre Antonio Aragón, vecino de Puerto Real, que estaba embriagado cuando se mofó de un falangista señalando su emblema mientras preguntaba: "*¿Esas son las insignias del carro de la basura?*". Ni los camisa vieja se libraban de la cárcel cuando dejaban deslizar -o se les atribuía- un comentario improcedente. Ramón Fossi estaba afiliado a la sección de Falange de Chiclana desde abril de 1936, durante el dominio del Frente Popular fue detenido por transportar propaganda falangista y tuvo que huir de la localidad; el golpe militar le sorprendió en Alicante, pero logró fugarse a Melilla y desde allí regresar a la zona nacionalista. En 1937, mientras prestaba servicios como chófer militarizado, fue denunciado por tres legionarios con quienes mantuvo una conversación en el jardín del domicilio del comandante Castejón en Jerez de la Frontera y que aseguraban haberle oído decir "*que el Excmo. Sr. general don Gonzalo Queipo de Llano jugaba a dos barajas; que la Falange Española sólo estaba constituida por enchufistas y marxistas y que pronto la camisa azul volaría; que en la retaguardia de la zona nacional se cometen más atropellos que los milicianos rojos en la suya; que la aviación nacional bombardeaba todo, pero que la roja sólo lo hacía en la zona donde acampaban tropas italianas y alemanas*". Fossi negó tales manifestaciones y su adhesión al régimen fue avalada por los informes de Falange, Guardia Civil, Ayuntamiento de Chiclana y Comisaría de Investigación y Vigilancia de Cádiz, pero las declaraciones de los legionarios le valieron una condena de 1 año, 8 meses y 20 días.

Prisión preventiva

La denuncia y el temor a ser denunciado se convirtieron en un importante instrumento de control social. Denunciar a un vecino y ponerlo en manos de la Justicia Militar siempre era efectivo: aunque la sentencia fuese absolutoria, difícilmente se libraba de la prisión preventiva. Conocemos absoluciones y sobreseimientos que fueron precedidos por más de un año de prisión preventiva. Una anciana de 75 años de El Puerto de Santa María estuvo encarcelada durante cuatro meses antes de ser juzgada por decir en una conversación privada: "*Con el régimen hijo de la gran puta éste ni hay arroz ni habichuelas y para coger un kilo de carbón hay que estar todo el día. Lo que es menester es que se terminara todo a ver si reventábamos*". Tres jornaleros de Bornos sufrieron once meses de prisión hasta que el Consejo de Guerra los absolvió porque los hechos imputados no tenían "*ninguna conexión con la rebelión marxista a la que puso fin nuestro glorioso ejército*"; el motivo de su detención fue abandonar el trabajo para consultar al alcalde si era legal el aumento de la jornada laboral exigido por el patrono. Después de aquella experiencia ¿quién osaría volver a poner en tela de juicio las imposiciones del patrono?

El regreso de los vencidos

La actividad de los tribunales militares gaditanos decreció en 1938, pero sufrió un vertiginoso aumento en la primavera de 1939. Una segunda oleada de combatientes republicanos y civiles desplazados por la guerra regresaron a sus localidades de origen a partir de abril. La mayor parte habían huido durante el verano de 1936. Unos procedían de las últimas provincias bajo control gubernamental; otros de campos de concentración. Los encausados en la provincia a partir de la primavera de 1939, aún sin cuantificar, suman varios centenares, tal vez millares. Las cárceles municipales no daban abasto para alojarlos, pero los presos permanecieron en ellas durante varios meses.

En 1939 no había decrecido el empeño en saldar las cuentas pendientes de los conflictos sociales y políticos de la República. Los expedientes de un municipio tan conflictivo como lo fue Prado del Rey despejan cualquier duda que pueda haber al respecto. Es el único pueblo gaditano donde los sucesos de octubre de 1934 adquirieron carácter de movimiento revolucionario y la participación en aquella revuelta y otros hechos de gravedad tuvieron un peso considerable en las acusaciones que instituciones y vecinos de derechas vertieron en los informes y declaraciones de 1939. Piénsese que el expediente de Francisco Gutiérrez Oñate, el anciano cabecilla revolucionario de octubre, comenzó cuando el ex alcalde lerrouxista de 1934 supo que su viejo enemigo político estaba preso en un campo de concentración granadino. El expediente 351/1939 vuelve a recordarnos que las garantías procesales eran mínimas: la primera declaración del encausado está fechada nueve meses después de comenzar la instrucción. Por otra parte, también parece claro que algunos vecinos no tuvieron reparos a la hora de hinchar la realidad y trasformarla a su antojo. De otra manera no se entiende, por ejemplo, que en el voluminoso sumario de 1934 esté completamente ausente la tremenda acusación -formulada en los instruidos en 1939 contra dos miembros del comité revolucionario- de que tramaron asesinar a varios propietarios, exponer sus cadáveres en la plaza del Ayuntamiento y hacer desfilar ante ellos a todos los vecinos que poseyeran algunos bienes, para a continuación hacerlos renunciar a sus propiedades y acatar el "anarco-comunismo" que ellos querían implantar.

Entre los encausados del año 1939 había desde militantes izquierdistas que huyeron a la zona republicana temerosos de la represión de 1936, hasta desertores del ejército rebelde; ciudadanos sin antecedentes políticos y dirigentes de las organizaciones sindicales y partidos de izquierdas; oficiales del ejército y trabajadores que se emplearon durante la guerra en labores propias de su oficio. El dibujante jerezano Teodoro Miciano Becerra era uno de aquellos izquierdistas que nunca tomó las armas. Durante la República estuvo vinculado a Izquierda Republicana y, aunque fue acusado de mantener amistad con izquierdistas y masones, su rectitud moral y su conducta anterior al 18 de julio fueron avaladas, o cuanto menos justificadas, por Tomás García Figueras -secretario general de la Alta Comisaría de España en Marruecos-, el catedrático César Pemán Pemartín y el consejero nacional José María Pemán. "*Aunque era tenido*" -declaró José María Pemán- "*generalmente como persona de ideas sociales avanzadas, Miciano mantenía esas ideas únicamente en el terreno teórico, sin que se le conocieran actividades revolucionarias. Por el contrario, solía manifestar su censura para todo acto revolucionario violento, que pugnaba con la finura de su espíritu da artista, engañado de ideas, pero no endurecido de sensibilidad ni descarriado de conducta*". Miciano había residido en Madrid desde 1935 hasta marzo de 1939 y su conducta en la capital durante la guerra fue avalada por la Delegación Provincial de Investigación e Información de FE-JONS: "*Durante la dominación roja sabía que en su casa se refugiaban personas de derechas, entre las que se encontraba un sacerdote, llegando incluso hasta decir misa sin que lo denunciara. Asimismo al ir a efectuarse varios registros él se opuso consiguiendo que no se hiciera*". Pero Miciano había trabajado como caricaturista en el periódico comunista *Mundo Obrero* desde abril de 1937 y sus dibujos propagandísticos ridiculizaron "*repetidamente al caudillo, pintándolo*" -decía el resumen del sumario- "*como desplazado en la campaña pasada por los mandos militares extranjeros*". El encausado, por su parte, trataba de excusarse alegando que el dibujo era su medio de vida y que él "*solamente aportaba el elemento profesional ya que el motivo del dibujo y el texto lo*

recibía de la dirección de la revista". De nuevo nos encontramos ante uno de esos juicios en los que el tribunal impuso una pena mayor que la solicitada por el fiscal, pues mientras éste pidió 12 años de prisión, la sentencia lo condenó a 20. El tribunal hizo caso omiso de las alegaciones de Teodoro Miciano y de todo cuanto a su favor decían los informes oficiales y declaraciones de testigos; para ellos lo único probado era la conducta *"francamente izquierdista"* antes del golpe de Estado y la *"peligrosidad"* del reo.

Entre los dirigentes izquierdistas que regresaron durante la primavera de 1939 podemos señalar a Juan Campos Villagrán, secretario de propaganda de la Federación de Trabajadores de la Tierra de la UGT y diputado a Cortes en 1936, que fue condenado a 30 años de presidio por adhesión a la rebelión; y Daniel Ortega Martínez, médico portuense y diputado a Cortes por el Partido Comunista, que fue condenado a muerte y fusilado. El dirigente socialista gaditano Mariano Cancelo Sibello se mantuvo oculto en su domicilio desde finales de 1936 hasta su detención en marzo de 1940. El "topo" Cancelo, a quien se acusaba de intervenir activamente en los incendios de edificios religiosos en mayo de 1931 y marzo de 1936, llevaba en su cartera cuando fue detenido una *"Oración por los caídos"* y otros textos religiosos, más el borrador de una carta dirigida al gobernador civil en la que renegaba de su pasado político y que pretendía fuese prueba de su conversión al nuevo régimen; inútil puesta en escena, pues fue condenado a 30 años de cárcel por adhesión a la rebelión.

El análisis comparativo de numerosos sumarios instruidos en 1937 y 1939 revela que la instrucción de los últimos fue un proceso más complejo, minucioso y cuidadoso, aun cuando haya excepciones como el citado sumario 351/1939. Ya no abundaron los sumarios colectivos, tan frecuentes dos años antes, y los juicios fueron individuales. Parece, por ahora, que en 1939 los tribunales militares actuaron con menos dureza que en 1937, pero sumarios como el de Teodoro Miciano y el hecho de que todavía se condenase a muerte nos advierten de la provisionalidad de la hipótesis. En esencia nada había cambiado: se seguían juzgando actividades sociales y políticas sobre la base de la justicia al revés. Por otra parte, tampoco podemos olvidar que esta de 1939 era ya la tercera vuelta y que -como había reconocido la propia Comandancia Militar de Cádiz- la represión sólo tenía como límite necesario que no se vieran afectadas la vida económica y el sistema productivo.

(***Historia 16*,** nº 297, 2001, págs. 74-91)